

2. J. S. Presid. y vocales de la  
Junta de Liquidacion

Por Sup. mo Decreto 13. de Nov. de  
1821. se mandó satisfacer con pre-  
ferencia a la casa de niños ex-  
positos las acciones q. se reconoce  
esta Ser. q. ha una p. n. de d. de  
del prot. de 20. D. p. q. al 3. p. o.  
se impusieron desde ~~1810~~ <sup>1811</sup> muy  
abon ~~un~~ y como ~~de~~ <sup>de</sup> ~~1810~~ <sup>1811</sup> anual  
de 600. p. fue satisfecho ~~en~~  
fin de Dic. de 1822, y la otra  
de 1.275. p. p. la ~~de~~ <sup>de</sup> ~~1822~~ <sup>1823</sup> ~~de~~  
que es el ramo de compos. ~~de~~  
pulperias la q. fue pagada ~~en~~  
el 3. o de fin de Ab. de 1823, ha-  
biendo embarazado el curso de sus  
pagos las sensibles incidencias pa-  
sadas; mas luego q. una ~~de~~ <sup>de</sup> ~~1822~~ <sup>1823</sup>  
el sup. mo Gob. en Decreto 27. de  
Junio del año pasado de 1825.  
corroboró el de 13. de nov. ~~de~~ <sup>de</sup> ~~1822~~ <sup>1823</sup>  
mandando q. en lo sucesivo se satis-

MH-OC 146  
CAJ 52  
Doc. 76  
Fol. 1

5328-341-8.0

